

EXENTA

Nº 22

SANTIAGO, 19 ENE 2015

0 99

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

EDITORIAL NORMA

Texto del estudiante Historia, Geografía y Ciencias Sociales 2º básico, edición 2015, con un tiraje de 1.500 ejemplares.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Anselmo Pommes

ANSELMO POMMES SERMINI
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (S)